



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Segunda Resolución de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa por la que se publica la relación de solicitudes de técnicos a las ayudas para Personal Técnico de Apoyo de la Agencia Estatal de Investigación, que requieren subsanación.

Por Resolución de 21 de noviembre de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación se aprobó la convocatoria, correspondiente al año 2016, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Incorporación, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, entre las que se encuentran las ayudas para Personal Técnico de Apoyo.

Por Resolución del 22 de marzo de 2017 se publicó la resolución que incluía la relación de solicitudes de ayudas para Personal Técnico de Apoyo del Subprograma Estatal de Incorporación correspondiente al año 2016, de la Agencia Estatal de Investigación del Ministerio de Economía y Competitividad que requieren subsanación.

Advertido que en tal resolución faltaban expedientes por incluir y de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la citada resolución de convocatoria, en relación con la subsanación de las solicitudes, este órgano instructor acuerda:

1º. Dictar una segunda resolución con la relación de expedientes de técnicos presentados a las ayudas para Personal Técnico de Apoyo que requieren subsanación. En el listado anexo de esta resolución se detalla para cada expediente la falta o error a subsanar.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. El solicitante dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación en la sede electrónica de la presente resolución, para subsanar la falta o aportar los documentos preceptivos a través de la Carpeta Virtual de Expedientes - Facilita@, ubicada en la sede electrónica la Secretaría de Estado de I+D+i (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>).

Si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

El órgano instructor.
Israel Marqués Martín
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

